

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE EQUIPOS TUTORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS DEL CURSO SELECTIVO DE LA 59ª PROMOCIÓN DE LA CARRERA FISCAL EN FISCALÍAS DE MADRID**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.f. del Estatuto).

La Resolución de 14 de enero de 2021 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se regula el curso selectivo de la 59ª promoción de la carrera fiscal, establece que este curso selectivo constará de dos fases, una primera fase teórico-práctica y una segunda fase de prácticas tuteladas que supondrá la incorporación de los fiscales en prácticas a las Fiscalías Provinciales y de Área para su intervención en el desarrollo de las funciones propias de la Carrera Fiscal.

Dada la complejidad de la estructura organizativa de la Fiscalía de Madrid unido al número de peticionarios entre los miembros de la 59ª Promoción de la Carrera Fiscal, se ha optado por hacer una convocatoria específica para esta comunidad, con el fin de facilitar la tramitación de las prácticas y la configuración de los equipos de tutores.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

**RESUELVO***Primero. Objeto*

Se convoca un proceso selectivo de equipos tutoriales para el desarrollo de la fase de prácticas tuteladas de 36 alumnos del curso selectivo de la 59ª promoción de la Carrera Fiscal en fiscalías dentro de la Comunidad de Madrid. En total, serán necesarios 18 equipos de tutores que abarquen las materias de penal, civil, violencia de género, menores y las Fiscalías de Área o Secciones Territoriales.

La fase de prácticas tuteladas tendrá lugar durante 10 semanas, previsiblemente, del 5 de abril al 11 de junio de 2021 (ambos incluidos).



### *Segundo. Destinatarios*

Miembros de la Carrera Fiscal que estén en situación administrativa de servicio activo y que desempeñen funciones propias del orden civil, penal, violencia de género o menores en el territorio de la Comunidad de Madrid y que no se hallen incurso en procedimiento disciplinario.

Aquellos solicitantes que hayan participado en la preparación para el acceso a la carrera fiscal no podrán ser nombrados tutores respecto de sus alumnos.

### *Tercero. Organización, funciones y obligaciones de los equipos*

Como resultado de la presente convocatoria se conformarán **18 equipos tutoriales** en la Comunidad de Madrid integrados por varios tutores con la finalidad de que, en su conjunto, el equipo abarque la totalidad de las materias recogidas en el plan docente (penal, civil, violencia de género y menores) y las Fiscalías de Área o Secciones Territoriales.

Quien ejerza las funciones de tutorización de la materia penal, asumirá asimismo las funciones de coordinación del equipo.

Las funciones y obligaciones de los tutores, así como las de los coordinadores, se detallan en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (**Anexo 2** de esta resolución).

En cualquier caso, entre las obligaciones del coordinador se encuentra diseñar el plan de ejecución de las prácticas tuteladas teniendo en cuenta la siguiente distribución temporal por áreas: 6 semanas en penal (1 de las cuales deberá desarrollarse en Fiscalía de Área<sup>1</sup>), 2 semanas en civil, 1 semana en violencia de género y 1 semana en menores.

Las personas designadas como parte del equipo tutorial ejercerán sus funciones durante todo el período de realización de las prácticas tuteladas, en permanente coordinación con el CEJ a través del Director de Formación de la Carrera Fiscal, los Fiscales Jefes y la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Es requisito imprescindible que todas las personas que integren el equipo tutorial dispongan de certificado digital para poder firmar electrónicamente la documentación asociada al desarrollo de las prácticas.

---

<sup>1</sup> Conforme al Anexo 2 de esta resolución, dado que las guardias de los Juzgados de Instrucción de Madrid son diarias y con el fin de que los Fiscales en prácticas conozcan el funcionamiento de los Juzgados mixtos y guardias semanales.



#### *Cuarto. Presentación de solicitudes*

Las solicitudes de participación para los Fiscales que desempeñen sus funciones dentro de la Comunidad de Madrid deberán presentarse de manera individual. Para ello, deberán cumplimentar el **Anexo 3**, indicando qué semanas tendrían disponibilidad para ejercer la labor tutorial y en qué materias. Una vez cumplimentado el Anexo 3, este deberá remitirse junto con el CV en [formato Europass](#) por correo electrónico a [cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es), indicando en el asunto "CONVOCATORIA ESPECIALIDADES 59FS". Ambos documentos deberán ir firmados electrónicamente.

Los fiscales que presten su labor profesional en las Fiscalías de Área y Secciones Territoriales, además de la opción anterior, pueden postularse de manera conjunta como equipo tutorial completo que abarque la totalidad de las materias recogidas en el plan docente: penal/civil/violencia de género, a excepción de menores, al ser un servicio provincial. En ese caso, se realizará una solicitud conjunta por todo el equipo tutorial cumplimentando el **Anexo 1** (en lugar del Anexo 3) a los efectos de que las prácticas se realicen íntegramente en dicha Sección territorial o Fiscalía de Área, a excepción de la materia de menores. Una vez cumplimentado el Anexo 1, este deberá remitirse junto con el CV de todos los miembros del equipo en [formato Europass](#) por correo electrónico a [cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es), indicando en el asunto "CONVOCATORIA ESPECIALIDADES 59FS". Ambos documentos deberán ir firmados electrónicamente.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 2 de febrero a las 8.00h (hora peninsular) y terminará a las 14.00h (hora peninsular) del 15 de febrero de 2021.

#### *Quinto. Criterios de selección*

Para la selección de los equipos tutoriales, se valorará la diversidad en la composición del equipo y en las materias abordadas, su experiencia profesional y docente y las evaluaciones obtenidas como resultado de la impartición de actividades formativas organizadas por el CEJ, así como el informe del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial a fin de evitar que la realización de las tareas propias de la tutoría impida o perjudique el adecuado desempeño de las funciones de los Fiscales peticionarios allí destinados.

En atención a los criterios señalados, la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado elaborará la propuesta de los equipos de tutoriales.

Una vez nombrados, cada equipo de tutores cumplimentará el **Anexo 1**, en el que se detallará el calendario de intervención de cada una de las personas del equipo, así como el contenido de las prácticas. Este Anexo 1 deberá remitirse a [cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es) firmado electrónicamente por la persona que sea designada como tutora en la parte penal y que asumirá las funciones de coordinación. El asunto del correo electrónico indicará "MADRID CRONOGRAMA TUTORÍAS 59FS".



#### *Sexto. Cambios en el programa de las tutorías*

Cualquier propuesta de cambio en el programa de prácticas tuteladas o en las personas que integran los equipos tutoriales deberá ser comunicado al Centro de Estudios Jurídicos para su aprobación, si procede.

Para ello, el coordinador del equipo deberá enviar el nuevo cronograma firmado electrónicamente por correo electrónico a [cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es) con suficiente antelación y, en todo caso, en un plazo no inferior a 5 días al inicio de la tutoría cuyo cambio se propone.

#### *Séptimo. Retribuciones*

El Centro de Estudios Jurídicos abonará a las personas designadas como integrantes de equipos tutoriales las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el [baremo de retribuciones de actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del CEJ](#), informado favorablemente el 5 de marzo de 2015 por la Dirección General de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y prorrogado el 12 de abril de 2019.

El pago de las retribuciones estará condicionado al cumplimiento de las funciones y obligaciones de coordinadores y tutores de acuerdo con lo indicado en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (**Anexo 2** de esta resolución).

#### *Octavo. Resolución de la convocatoria*

Con carácter previo a la celebración de las prácticas tuteladas, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de los de equipos tutoriales de conformidad con la propuesta formulada por la Fiscalía General del Estado. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo.

#### *Noveno. Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González